



MUNICIPALIDAD SAN CARLOS
Decreto Municipal N° 1093

SAN CARLOS, 16 de julio de 2025.

VISTO que conforme a lo dispuesto por el artículo 44° de la ley N° 1079, con fecha 30 de abril de 2026, concluye el mandato de los Sres. y Sras. Concejales Testa Agustina, Méndez Claudio Ariel, Bianchetti Leonor, Coronel Cecilia y Diez Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a la realización de comicios a fin de elegir a los Concejales que habrán de sustituir a quienes finalizan el mandato;

Que estos son tiempos de austeridad política y por ende San Carlos no debe gastar dinero en elecciones desdoblada;

Que mediante Decreto Provincial N°1480 de fecha 14 de julio 2025 el Poder Ejecutivo Provincial convoca a elecciones Provinciales en forma concurrente con las elecciones Nacionales en la misma fecha 26 de octubre de 2025;

Que el art. 6 de dicha norma, invita a los municipios a adherir al Presente llamado electoral;

Que es facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a Elecciones Municipales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 50°, 61°, 197° y concordantes de la Constitución de la Provincia, artículos 34°, 35° y 105° inciso 16) de la Ley N° 1079, artículo 3° de la Ley N° 8619 y artículo 20° de la Ley N°2551;

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1°: - ADHIERASE al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1480/2025 y convóquese a los ciudadanos del Departamento de San Carlos y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que con fecha 26 de octubre de 2025, procedan a elegir en elecciones Generales, a cinco (5) concejales titulares, en reemplazo de los ciudadanos/as Testa Agustina, Méndez Claudio Ariel, Bianchetti Leonor, Coronel Cecilia y Diez Verónica, de acuerdo a lo previsto por la ley N° 8619 y su modificatoria Ley 8967/17 y a tres (3) concejales suplentes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 35° de la Ley N° 1079, modificada por Ley N° 7576.

Artículo 2°: - Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragaran en una urna destinada exclusivamente a recepcionar esos votos, que será colocada en el edificio del Museo Municipal, sito en calle Lencinas esquina El Fuerte de la Villa Cabecera de San Carlos, Mendoza.



Artículo 3°: - Comuníquese a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/07/2025	32394

Boleto N°: ATM_9098895 Importe: \$ 7020